



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000495 -2016-GR PUNO/DRA.**

02 AGO 2016

Puno, \_\_\_\_\_

**VISTOS:**

El Expediente Administrativo que contiene el Informe N° 107-2016-DRAP/OA/ALP. y Memorandum N° 837-2016-GRPUNO/DRAP con registro N° 1023-2016/OAJ puesto a la vista en siete (07) fojas, y;

**CONSIDERANDO:**

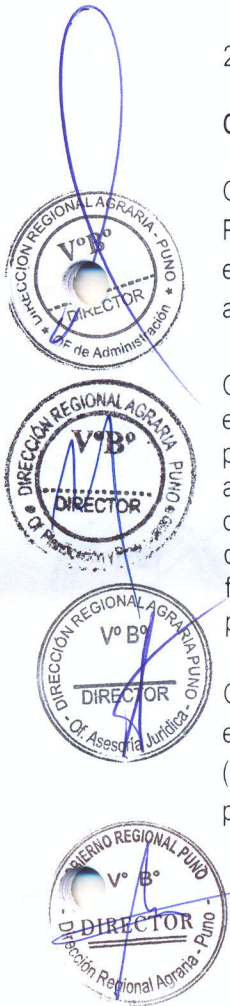
Que, conforme lo prevé el artículo 70° de la Constitución Política del Estado, las Entidades de la Administración Pública deben llevar a cabo procesos de selección para la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras, de acuerdo a las disposiciones establecidas en el ordenamiento vigente en contrataciones y adquisiciones públicas;

Que, en el Artículo 21° de la Ley N° 30225 del Reglamento de Contrataciones del Estado, sobre contenido del expediente de contratación detalla que "el órgano encargado de las contrataciones debe llevar un expediente del proceso de contratación, el que debe ordenar, archivar y preservar la documentación que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda. Las demás dependencias de la Entidad deben facilitar copia de las actuaciones relevantes para mantener el expediente completo, tales como comprobantes de pago, resultados de los mecanismos de solución de controversias, entre otros";

Que, de conformidad con el documento de vistos, el Director de la Dirección Regional Agraria, Puno, dispone se emita el acto Resolutivo para la Aprobación del Expediente de Contratación de Productos Veterinarios (Antiparasitarios del programa Presupuestal 068) "ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2016-DRAP/CS, para la Dirección Regional Agraria – PUNO" de acuerdo al siguiente

- Objeto del proceso : Bienes: Adquisiciones De Productos Veterinarios - Antiparasitario.
- Tipo de proceso : ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2016-DRAP/CS
- Destino : Campaña de Emergencia de Sanidad Animal.
- Modalidad de Selección : Proceso Clásico.
- Sistema de Contratación : Precio Unitario.
- Financiamiento : Recursos Ordinarios.
- Valor Referencial : S/. 51,660.00 (Cincuenta Un Mil Seiscientos Sesenta con 00/100 nuevo soles).

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 10 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, concordante con el Artículo 07 de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el expediente de contratación se inicia con el requerimiento del Área usuaria, dicho expediente debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de contratación a-utilizarse;





**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000495 -2016-GR PUNO/DRA.**

02 AGO 2016

Puno, \_\_\_\_\_

**VISTOS:**

El Expediente Administrativo que contiene el Informe N° 107-2016-DRAP/OA/ALP. y Memorandum N° 837-2016-GRPUNO/DRAP con registro N° 1023-2016/OAJ puesto a la vista en siete (07) fojas, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo prevé el artículo 70° de la Constitución Política del Estado, las Entidades de la Administración Pública deben llevar a cabo procesos de selección para la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras, de acuerdo a las disposiciones establecidas en el ordenamiento vigente en contrataciones y adquisiciones públicas;

Que, en el Artículo 21° de la Ley N° 30225 del Reglamento de Contrataciones del Estado, sobre contenido del expediente de contratación detalla que "el órgano encargado de las contrataciones debe llevar un expediente del proceso de contratación, el que debe ordenar, archivar y preservar la documentación que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda. Las demás dependencias de la Entidad deben facilitar copia de las actuaciones relevantes para mantener el expediente completo, tales como comprobantes de pago, resultados de los mecanismos de solución de controversias, entre otros";

Que, de conformidad con el documento de vistos, el Director de la Dirección Regional Agraria, Puno, dispone se emita el acto Resolutivo para la Aprobación del Expediente de Contratación de Productos Veterinarios (Antiparasitarios del programa Presupuestal 068) "ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2016-DRAP/CS, para la Dirección Regional Agraria – PUNO" de acuerdo al siguiente

- Objeto del proceso : Bienes: Adquisiciones De Productos Veterinarios - Antiparasitario.
- Tipo de proceso : ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2016-DRAP/CS
- Destino : Campaña de Emergencia de Sanidad Animal.
- Modalidad de Selección : Proceso Clásico.
- Sistema de Contratación : Precio Unitario.
- Financiamiento : Recursos Ordinarios.
- Valor Referencial : S/. 51,660.00 (Cincuenta Un Mil Seiscientos Sesenta con 00/100 nuevo soles).

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 10 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, concordante con el Artículo 07 de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el expediente de contratación se inicia con el requerimiento del Área usuaria, dicho expediente debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de contratación a-utilizarse;





**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000495 -2015-GR PUNO/DRA.**

02 AGO 2016

Puno, \_\_\_\_\_

Que, de la revisión del expediente de Contratación presentado, se puede apreciar que cumple con los requisitos establecidos por el Artículo 10 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, siendo procedente su aprobación vía acto Resolutivo;

En merito a los fundamentos expuestos y en ejercicio de la funciones emanadas de la Ley N° 27867, su modificatoria Ley N° 27902; y con la visación de los Directores de las Oficinas de Administración, Planeamiento y Presupuesto y Asesoría Jurídica.

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente de Contratación para la "ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2016-DRAP/CS, para la Dirección Regional Agraria – PUNO" de acuerdo al siguiente detalle:

- Objeto del proceso : Bienes: Adquisiciones De Productos Veterinarios - Antiparasitario.
- Tipo de proceso : ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2016-DRAP/CS
- Destino : Campaña de Emergencia de Sanidad Animal.
- Modalidad de Selección : Proceso Clásico.
- Sistema de Contratación : Precio Unitario.
- Financiamiento : Recursos Ordinarios.
- Valor Referencial : S/. 51,660.00 (Cincuenta Un Mil Seiscientos Sesenta con 00/100 nuevo soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Oficina de Administración, a través del Área de Logística y Patrimonio, realice la Notificación de la presente Resolución de acuerdo a ley, al Comité de Selección; así como a las instancias administrativas respectivas, para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**



**GOBIERNO REGIONAL PUNO**  
**DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA PUNO**

MVZ. William Pablo Morales Cáceres  
**DIRECTOR REGIONAL**